

INSTRUCCIONES FORMULARIO
DOTACION Y COSTO INVOLUCRADO LEY Nº 20.624

1. La dotación a considerar debe ser la del mes de enero.
2. Los valores a considerar son los totales de las planillas de remuneraciones de ambos meses, aun cuando las dotaciones sean diferentes.
3. Los valores deben ser expresados en miles de pesos.
4. Debe comprender sólo los conceptos liquidados en cada mes, no incluir la proporción de PMG o de otro concepto remuneratorio que sea factible de distribuir.
5. Las reliquidaciones por cambio de grado, por aumento de bienios u otros conceptos que incidan en remuneraciones expresadas en porcentajes del sueldo base, incluirlas en la columna "DEMÁS REMUNERACIONES".
6. La columna ASIGNACIÓN DE ZONA debe incluir el complemento cuando corresponda.
7. No se debe determinar el mayor costo que demanda la aplicación de la ley, ya que será calculado por la SUBDERE por diferencia entre los datos de ambos meses.
8. La hoja que contiene el certificado se encuentra protegida, salvo las celdas en que se deben ingresar datos numéricos, y aquellas en que se debe modificar nombres o fechas.
9. La planilla está preparada para imprimirla en hoja tamaño oficio.